

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60

CAMARMA DE ESTERUELAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas de fecha 31 de mayo de 2022, sobre la modificación de crédito número 11/2022, en la modalidad de suplemento de crédito para inversiones, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS (CAPÍTULO VI)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTUACIÓN	IMPORTE (€)
340-629	Obra de la pista de bicicletas "Pump Truck"	59.640,00
150-639	Instalación de pavimento de seguridad del Parque del Toboso	25.775,42
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO N.º 11/2022		85.415,42

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Camarma de Esteruelas, a 19 de julio de 2022.—El alcalde-presidente, Pedro Valdominos Horche.

(03/15.098/22)

